

PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y RECONOCIMIENTO

1. Solicitud de autorización

CON CARÁCTER PREVIO al inicio de un proceso de certificación, acreditación o reconocimiento, la(s) unidad(es) o servicio(s) implicados enviarán al Director Gerente de su Área de Salud la SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN normalizada, cumplimentando toda la información requerida según el procedimiento definido.

2. Traslado de la Solicitud de autorización

La Gerencia del Área de Salud dará traslado de la solicitud de autorización a la Subdirección General de Calidad Asistencial (SGCA) de la Consejería de Sanidad y Política Social acompañada del INFORME DE COORDINADOR DE CALIDAD y del INFORME DEL DIRECTOR DE GESTIÓN del Área de Salud.

3. Tramitación de la Solicitud de autorización

La SGCA podrá realizar sugerencias o recabar cuanta información adicional estimen oportuna, tanto de la Gerencia del Área como de la unidad o servicio que presenta la solicitud, en el plazo máximo de 10 días desde la recepción de la misma. Los requerimientos de información adicional deberán ser contestados por las Gerencias, servicios o unidades en el plazo de 10 días desde su recepción.

Finalizados los plazos anteriores, si los hubiere, y antes de que trascurren 15 días, la SGCA remitirá informe al respecto a la DGAS, quien resolverá de manera motivada, comunicando el resultado de dicha resolución, a la Gerencia del Área de Salud correspondiente, y a la unidad o servicio que presentó la solicitud, todo ello en el plazo máximo de 15 días desde la recepción del informe.

4. Recursos y reclamaciones

Recibida la resolución del apartado anterior, y en caso de ser denegatoria, la Gerencia del Área de Salud pondrá recurrirla en alzada ante el Director Gerente del SMS, que deberá resolver de manera definitiva en el plazo de un mes contado desde la fecha de recepción del recurso. La resolución definitiva del Director Gerente del SMS será comunicada tanto a la Gerencia del Área de Salud, como a la SGCA.

No podrán presentarse nuevas solicitudes por la misma unidad o servicio antes de que transcurran seis meses desde la fecha de la solicitud original.

5. Inicio procesos de certificación, acreditación o reconocimiento

Una vez autorizada la solicitud según el procedimiento establecido, la(s) unidad(es) o servicio(s) implicados iniciarán el proceso de certificación, acreditación o reconocimiento solicitado. La Gerencia del Área de Salud informará a la SGCA del inicio de este proceso.

6. Finalización procesos de certificación, acreditación o reconocimiento

Una vez finalizado con éxito el proceso de certificación, acreditación o reconocimiento, la(s) unidad(es) o servicio(s) implicados lo comunicarán a la SGCA, a través de la Gerencia del Área de Salud, y solicitarán realizar su correspondiente registro en la base de datos creada para tal fin. Para ello remitirán la SOLICITUD DE REGISTRO normalizada.